



Resolución Ministerial

N°212-2014-MC

Lima, 30 JUN. 2014

VISTOS, el Memorandum N° 0359-2014-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Informe N° 122-2014-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado que tiene áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas, siendo parte de ellas el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 29565, establece que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional en: *“La promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales”*;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, señala que el Ministerio de Cultura cumple con la función exclusiva de realizar acciones de protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; igualmente el literal c) del citado artículo, señala que el Ministerio de Cultura debe propiciar la participación de la población, de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción, del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, entre otros aspectos;

Que, por otro lado el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, debiendo supervisar y coordinar el desarrollo de los proyectos en el ámbito de su competencia, en concordancia el numeral 9.1 del artículo 9 del referido Reglamento, dispone como parte de las funciones del Viceministerio la de formular, coordinar, ejecutar, y supervisar las políticas relacionadas con el fomento;

Que, dentro de este contexto y en correspondencia con la propuesta contenida en el Informe N° 122-2014-DDC-CUS/MC, resulta necesario convocar a un Concurso de Ideas de Arquitectura que permita evaluar la mejor propuesta cualitativa para las intervenciones en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, intervenciones que no solo tengan como



objetivo la comodidad del turista sino que estén sobretodo dirigidas a una mejor conservación del lugar, así como mejorar la infraestructura de esta zona arqueológica más conocida del Perú;

Que, en atención a lo antes expuesto es necesario oficializar el Concurso de Ideas de Arquitectura para las intervenciones en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, teniendo en cuenta que este Parque Arqueológico se encuentra en la Lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO desde 1983, por lo cual es de importancia emitir la presente Resolución;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el "Concurso de Ideas de Arquitectura para las intervenciones en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu", que permitirá obtener iniciativas y propuestas de proyectos arquitectónicos, conforme a las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la aprobación de las Bases correspondientes, así como la organización, conducción y desarrollo del "Concurso de Ideas de Arquitectura para las intervenciones en el Parque Arqueológico Nacional de de Machupicchu", al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

